

BASES SORTEO

Al participar en el presente sorteo el usuario acepta en su totalidad las presentes bases y manifiesta ser mayor de edad. La participación en la promoción será totalmente gratuita para el usuario.

1ª) El sorteo está organizado por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA (en adelante, el CONSEJO GENERAL), corporación de derecho público domiciliada en Madrid, calle Fuente del Rey, nº 2, con CIF nº Q-2866021-E, bajo la modalidad de ENCUESTA-SORTEO, dirigido a las personas que cumplan los requisitos estipulados en las presentes bases. Esta promoción tendrá lugar del 4 de Agosto hasta el 17 de septiembre de 2014.

2ª) La participación es de carácter voluntario. Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España, que cumplan los siguientes requisitos adicionales:

- Ser enfermero/a.
- Estar colegiado/a en cualquier Colegio Oficial de Enfermería de España.
- Haber cumplimentado alguno de las encuestas que figuran en los canales del Consejo General de Enfermería, aceptando previamente las condiciones de uso, así como estas bases.

EL CONSEJO GENERAL se reserva el derecho de anulación y cancelación del premio siempre y cuando no se cumplan los requisitos anteriormente citados.

El CONSEJO GENERAL se reserva la facultad de no registrar las encuestas incompletas.

3ª) A través de los canales con los que cuenta el Consejo General de Enfermería (página web, Facebook, etc...) se comunicará la puesta online de la de las diferentes encuestas.

Se eliminarán los contenidos de cualquier índole que no se ciñan estrictamente a la mecánica del sorteo o que el CONSEJO GENERAL no considere adecuados para su publicación.

4ª) El/la ganador/a será elegido/a por sorteo ante el Secretario General del citado CONSEJO GENERAL. Para ello, la aplicación informática generará y asignará automáticamente a cada encuesta completada por los colegiados un número o código, que será el único válido para el sorteo.

5ª) En el sorteo se podrán realizar hasta 10 extracciones correlativas de códigos con el fin de mantenerlos en reserva para el caso de que el declarado inicialmente ganador no compareciera a recoger su premio o no aportase la documentación necesaria para ello. Solamente en el caso de que ninguno de los elegidos por sorteo cumpliera con los requisitos o no aportase la documentación requerida, se podrá declarar desierto el sorteo.

6ª) Tras la terminación del sorteo, el 15 de octubre se publicará el nombre del agraciado/a en los diferentes canales del Consejo General de Enfermería. El CONSEJO GENERAL se pondrá en contacto con el ganador por email, en la dirección de correo que hubiera facilitado al identificarse. El ganador tendrá un plazo de 5 días (contando como primer día la fecha en la que se le envíe el email de confirmación en el que se le comunique que ha resultado ganador) para aceptar el premio, respondiendo a dicho email y adjuntando copia del carnet colegial. Si no diera respuesta en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio, perdiendo su derecho a cualquier reclamación.

7ª) La entrega del premio se realizará en la sede del CONSEJO GENERAL (C/ Fuente del Rey, 2, de Madrid) y de ella podrá darse publicidad en cualquiera de los medios de comunicación de dicha Corporación o de cualquiera de las entidades que integran su grupo corporativo. La participación en el sorteo implica la aceptación y la autorización de la cesión de imagen para la publicidad del evento y su información al colectivo enfermero.

8ª) El premio consiste en una tableta de nueva generación de la marca Vexia valorada en 259 euros. En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio. El premio es nominativo y será entregado única y exclusivamente al ganador del mismo en la forma establecida en estas bases.

9ª) El CONSEJO GENERAL no se responsabilizará de las deficiencias técnicas en el web site o red. En la participación a través de Internet, el CONSEJO GENERAL excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Red a través de la cual se participa, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, a través de Internet.

10ª) La presente promoción se rige por la legislación española vigente. Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción, los participantes hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados al fichero de colegiado del CONSEJO GENERAL, para el cumplimiento de los fines y funciones que la normativa vigente le asignan, conforme a la Ley 2/1974, de 14 de febrero, de Colegios profesionales, en su vigente redacción, y en los Estatutos aprobados mediante Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre.

EL CONSEJO GENERAL tratará los datos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en la legislación complementaria sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, se garantizará que cada participante podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación y, en su caso, cancelación de los datos, así como el derecho de revocar el consentimiento prestado para la cesión de sus datos, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección comunicación@consejogeneralenfermeria.org, o mediante escrito dirigido por correo postal a CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA (Calle Fuente del Rey, 2 - 28013 Madrid), en ambos casos, adjuntando copia del DNI o documento de identificación.

EL CONSEJO GENERAL podrá ceder o comunicar los datos de carácter personal a las distintas entidades que forman su grupo corporativo (Fundación Salud y Sociedad, Serprocol, S.A., E-Network Salud, S.A., Cofunsalud, S.A., Fundación I.S.I.C.S.) para los fines de gestión colegial, prestación de servicios profesionales y de cualquier otra naturaleza a colegiados, formación e investigación.